

ENCUESTA MENSUAL Y ANUAL DE SACRIFICIO DE GANADO EN MATADEROS

INFORME METODOLÓGICO ESTANDARIZADO

ENCUESTA MENSUAL Y ANUAL DE SACRIFICIO DE GANADO EN MATADEROS

1. Contacto

1.1. Organización de contacto

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAAA)

1.2. Unidad de contacto

S. G. de Estadística (SGE)

1.3. Nombre de contacto

1.4. Función de la persona de contacto

1.5. Dirección postal de contacto

Paseo de la Infanta Isabel, 1. 28014 Madrid.

1.6. Dirección de correo electrónico de contacto

1.7. Teléfono de contacto

1.8. Número de Fax de contacto

2. Actualización de metadatos

2.1. Última validación de metadatos

No se produce fichero de metadatos.

2.2. Última difusión de metadatos

No se produce fichero de metadatos.

2.3. Última actualización de metadatos

No se produce fichero de metadatos.

3. Presentación estadística

3.1. Descripción de los datos

El objetivo fundamental de la Encuesta Mensual de Sacrificio de Ganado es el conocimiento del número y evolución de efectivos y el peso canal de los ejemplares de ganado bovino, porcino, ovino, caprino, equino, cunícola, así como de las aves de corral, sacrificadas en los mataderos, cuya carne se supone adecuada para el consumo humano, a fin de disponer de información precisa del sector cárnico útil para el enunciado y evaluación tanto de políticas nacionales como de la UE.

Las variables de análisis son el número de cabezas sacrificadas en matadero y el peso en canal de los animales sacrificados cuya carne se considera apta para consumo humano, bien sea para el consumo directo o para su transformación industrial.

Las variables de clasificación son:

- Variables geográficas (Provincia, Comunidad Autónoma y Nacional).
- Especie (ganado bovino, porcino, ovino, caprino, equino, cunícola, aves de corral).
- Categoría del animal (toros, vacas, novillas, terneras, bovino joven, reproductores de ovino, corderos, cabritos lechales, chivos, caprino mayor, lechones, cerdo de cebo, desvieje, caballar, mular y asnal, conejos, pollos (broilers), gallinas, pavos, patos, ocas, otras aves).
- Tipos de peso medio de la Canal en corderos (< 7 kg, de 7,1 a 10 kg, de 10,1 a 13 kg, >13kg).

3.2. Sistemas de clasificación

La población objeto de estudio se determina a partir de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE-2009) y las categorías utilizadas en esta estadística son las establecidas en la normativa comunitaria derivada del Reglamento (CE) nº 1165/2008 del Parlamento y del Consejo relativo a las estadísticas ganaderas y de producción de carne (Anexo IV).

La información de la estadística se desglosa utilizando la nomenclatura común de unidades estadísticas territoriales (clasificación NUTS), de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1059/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo.

3.3. Cobertura por sectores

La actividad objeto de estudio en esta operación estadística se clasifica en el grupo 10.1, Procesado y conservación de carne y elaboración de productos cárnicos, en cuanto que incluye la explotación en mataderos.

La situación de los mataderos se identifica con los códigos NUTS de España a los niveles 2 y 3 (Comunidad Autónoma y Provincia).

3.4. Conceptos y definiciones estadísticos

Canal: Se entiende por canal:

a) en el caso del ganado bovino, el cuerpo entero del animal sacrificado tal como se presenta después de las operaciones de desangrado, eviscerado y desollado, sin cabeza (separada de la canal por la articulación atloideoccipital), sin patas (cortadas por las articulaciones arpometacarpianas o tarsometatarsianas); sin los órganos contenidos en las cavidades torácicas y abdominales con o sin los riñones, la grasa de riñonada y la grasa pélvica, sin los órganos sexuales ni los músculos unidos, y sin la ubre ni la grasa mamaria.

b) en el caso del ganado ovino y caprino, el cuerpo entero del animal sacrificado tal como se presenta después de las operaciones de desangrado, eviscerado y desollado, sin cabeza (separada de la canal por la articulación atloideoccipital), patas (seccionadas a nivel de las articulaciones carpometacarpianas o tarsometatarsianas), ni rabo (seccionado entre la sexta y séptima vértebra caudal); sin los órganos contenidos en las cavidades torácica y abdominal (excepto los riñones y la grasa de riñonada) y sin la ubre ni los órganos sexuales; los riñones y la grasa de riñonada forman parte de la canal.

c) en el caso del ganado porcino, el cuerpo del animal sacrificado, desangrado y eviscerado, entero o partido longitudinalmente por la mitad, sin la lengua, las cerdas, las manos, los órganos sexuales, la manteca, los riñones y el diafragma.

d) en el caso de las aves de corral, el animal desplumado y eviscerado, sin cabeza ni patas y sin cuello, corazón, hígado ni molleja, conocido como «pollo al 65 %», o presentado de otro modo.

e) en el caso del conejo, el cuerpo entero del animal sacrificado, una vez desangrado, desollado y extraídas las vísceras, cabeza totalmente desprovista de piel, orejas y extremidades seccionadas a nivel del metatarso y metacarpo. Podrá ir acompañada o no del hígado sin vesícula biliar, corazón, pulmones y riñones.

Peso en canal: Se registra el peso de la canal en frío, que, en el caso del ganado porcino, en particular, se obtiene sustrayendo el 2 % del peso registrado en caliente 45 minutos como máximo después de desangrado el animal, y en el caso del ganado bovino, sustrayendo el 2 % del peso registrado en caliente 60 minutos como máximo después de desangrado el animal.

3.5. Unidad estadística

La unidad estadística o unidad de observación es el matadero.

3.6. Población estadística

La población investigada es el conjunto de los mataderos cuya actividad principal o secundaria es el sacrificio de ganado que figuran en el Directorio de Mataderos de la Subdirección General de Estadística (SGE) del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAAA).

3.7. Ámbito geográfico

El ámbito geográfico lo constituye todo el territorio nacional. Se excluyen las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla. Se difunden datos desagregados a nivel autonómico (NUTS 2) y provincial (NUTS 3).

3.8. Cobertura temporal

La estadística se lleva a cabo con carácter mensual y anual y hay datos difundidos desde el 2004.

3.9. Período base

En el año 2009 se produjo un cambio metodológico para adaptar la estadística a los requerimientos de las normativas comunitarias.

4. Unidad de medida

4.1. Unidad de medida

El ganado se estudia mediante el número de animales sacrificados y su peso en canal en kilogramos y toneladas.

5. Período de referencia

5.1. Período de referencia

El período de referencia de los datos es el mes (los datos mensuales se basan en las estimaciones obtenidas de la encuesta realizada a mataderos). Asimismo, se proporcionan datos censales anuales.

6. Mandato institucional

6.1. Actos jurídicos y otros acuerdos

La recogida, tratamiento y difusión de los datos de las operaciones estadísticas para fines estatales se rige por lo establecido en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública (LFEP), y en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 4/1990, de 29 de junio. En la LFEP se establece que el Plan

Estadístico Nacional (PEN) es el principal instrumento ordenador de la actividad estadística de la Administración General del Estado y contiene las estadísticas que han de elaborarse en el cuatrienio por los servicios de la Administración del Estado o cualesquiera otras entidades dependientes de ella y las que hayan de llevarse a término total o parcialmente con participación de las Comunidades Autónomas (CCAA) y las Corporaciones Locales en virtud de acuerdos de cooperación con los servicios estadísticos estatales o, en su caso, en ejecución de lo previsto en las leyes. Todas las estadísticas incluidas en el Plan Estadístico Nacional son estadísticas para fines estatales y de cumplimiento obligatoria. El Plan Estadístico Nacional 2013-2016, aprobado por el Real Decreto 1658/2012, de 7 de diciembre, es el plan actualmente vigente.

Asimismo, la información recogida en esta operación estadística sirve para cumplir con los requerimientos en materia de estadística de la UE, en particular con la Sección II del Reglamento (CE) nº 1165/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de noviembre de 2008 relativo a las estadísticas ganaderas y de producción de carne.

El Directorio de Mataderos en el que se apoya esta operación estadística, se realiza a partir de la información de los Registros Sanitarios de Empresas Alimentarias y Alimentos de las Comunidades Autónomas y de las propias encuestas. La obligación del registro de las empresas alimentarias viene impuesta por el Reglamento 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios. Los operadores han de comunicar su actividad y domicilio a la autoridad competente correspondiente. Por otra parte, Reglamento (CE) nº 1935/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de octubre de 2004, sobre los materiales y objetos destinados a entrar en contacto con alimentos, tiene en consideración la necesidad de mantener un registro actualizado con información referida a determinados productos y empresas. Dependiendo del sector de la alimentación y fase de la cadena alimentaria en que desarrollen su actividad, se inscribirán, en unos registros o en otros.

6.2. Reparto de datos

Según la Ley de la Función Estadística Pública, los servicios estadísticos estatales y autonómicos establecen las fórmulas de cooperación que en cada momento puedan resultar más idóneas para aprovechar al máximo las informaciones disponibles. Los servicios estadísticos de la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas pueden celebrar convenios relativos al desarrollo de operaciones estadísticas cuando ello convenga para el perfeccionamiento y eficacia de las mismas o para evitar duplicidades y gastos.

El registro administrativo fuente de esta operación estadística, se obtiene a partir de los Registros Sanitarios de Empresas Alimentarias y Alimentos que gestionan las Conserjerías/Departamentos de las distintas Comunidades Autónomas con competencia en la materia. La operación estadística la realiza la SGE del MAAA con la colaboración de las unidades correspondientes de las CCAA en el marco de los convenios de colaboración vigentes.

El Directorio de Mataderos se actualiza anualmente, con la información de los Registros Sanitarios de Empresas Alimentarias y Alimentos, así como con la información de la encuesta mensual de sacrificio de ganado en mataderos.

7. Confidencialidad

7.1. Política de confidencialidad

Ley 12/1989 de la Función Estadística Pública establece que el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente no puede difundir, ni hacer disponibles de ninguna manera, datos individuales o agregados que pudieran llevar a la identificación de datos previamente no conocidos para una persona o entidad.

Por otra parte, el Reglamento europeo 223/2009 relativo a la estadística europea, establece la necesidad de establecer principios y orientaciones comunes que garanticen la confidencialidad de los datos utilizados para elaborar estadísticas europeas y el acceso a esos datos confidenciales, habida cuenta del progreso técnico y de las necesidades de los usuarios en una sociedad democrática.

7.2. Tratamiento de datos confidenciales

Todo el personal que interviene en las distintas tareas de esta investigación se responsabiliza de la obligación de respetar la confidencialidad de los datos obtenidos.

Se adoptan las medidas lógicas, físicas y administrativas necesarias para que la protección de los datos confidenciales sea efectiva, desde la recogida de datos hasta su publicación y almacenamiento.

En la publicación de las tablas de resultados se analiza el detalle de la información para evitar que puedan deducirse datos confidenciales de las unidades estadísticas.

8. Política de difusión

8.1. Calendario de difusión

El calendario de difusión se publica una vez aprobado el programa del PEN y antes de finalizar el año anterior a la difusión.

8.2. Acceso al calendario de difusión

El calendario de publicaciones se difunde en la página web del MAAA ([Calendario de las estadísticas](#)).

8.3. Acceso al usuario

Los datos se publican en la [página web del MAAA](#) según el calendario de publicación establecido.

También se anuncia la difusión de los datos, cuando ésta se lleva a cabo, en el apartado de [Novedades de Estadística](#) de la página web del MAAA.

9. Frecuencia de la difusión

9.1. Frecuencia de la difusión

La frecuencia de difusión de los datos es mensual, y anual (con datos definitivos correspondientes a la investigación censal). También se publican datos semestralmente del número de sacrificios y del peso en canal de los animales sacrificados por Comunidad Autónoma, especie y categoría, de cada mes del semestre.

10. Formato de difusión

10.1. Comunicados

No hay comunicados de prensa relacionados con la difusión de esta operación estadística.

10.2. Publicaciones

Se realiza la publicación electrónica de la Encuesta de Sacrificio de Ganado con datos provisionales a nivel mensual así como los resultados definitivos por Provincias y Comunidades Autónomas de años anteriores (censo exhaustivo) en la [página web del MAAA](#).

Además, se incluyen datos definitivos anuales de esta operación estadística en el [Anuario de Estadística](#) (capítulo 14. Efectivos y producciones ganaderas), e información mensual en el [Boletín Mensual de Estadística](#).

10.3. Bases de datos on line

No existen bases de datos on line como tal que difundan los datos de esta operación estadística; sin embargo, se publican en formato Excel en la [página web del MAAA](#) los resultados de manera que se permite la explotación de los mismos por parte del usuario.

10.4. Acceso a microdatos

No se dispone de ficheros de microdatos a disposición de los usuarios.

10.5. Otros

Existe la posibilidad de solicitar información a medida al responsable de la operación estadística. Se tienen en cuenta a la hora de procesar dichas peticiones limitaciones sobre la confidencialidad o la precisión.

11. Accesibilidad a la documentación

11.1. Documentación sobre metodología

Para una descripción detallada de los métodos y los conceptos relacionados con la operación estadística se puede consultar la [Metodológica](#) publicada en la web del MAAA.

11.2. Documentación sobre calidad

No existe documentación disponible sobre la evaluación de la calidad de los datos de esta estadística.

12. Gestión de calidad

12.1. Garantía de calidad

Las estadísticas del MAAA se rigen por unos principios que buscan asegurar la calidad y la credibilidad de los datos. Dichos principios están recogidos en el Código de buenas prácticas de las estadísticas europeas (CBP) y hacen referencia, entre otros aspectos, a la independencia profesional, la protección de la confidencialidad, la fiabilidad de los resultados y su actualidad.

En concreto, el Reglamento (CE) nº 1165/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a las estadísticas ganaderas y de producción de carne, dispone expresamente en su artículo 17, que han de aplicarse a los datos los aspectos de evaluación de la calidad siguientes: pertinencia, precisión, oportunidad, puntualidad, accesibilidad, claridad, comparabilidad y coherencia.

En el caso de esta operación estadística, la garantía de calidad viene dada por la garantía de calidad de las fuentes de la que provienen los datos.

12.2. Evaluación de calidad

En general, la fiabilidad y calidad de la Encuesta de Sacrificio de Ganado viene avalada por su carácter censal (el conjunto de explotaciones registradas en el Directorio de Mataderos) y su ámbito de aplicación (el territorio nacional excepto Ceuta y Melilla), así como por tener en cuenta las exigencias de la Unión Europea y del MAAA.

La encuesta de Sacrificio de Ganado está diseñada para asegurar una continua valoración de la calidad de los datos. Los controles de valores inválidos, los estudios de coherencia de la serie y la comparación con fuentes externas hacen que los datos sean de buena calidad.

En particular, la calidad de esta operación estadística depende de las fuentes de datos.

13. Relevancia

13.1. Necesidades del usuario

Entre los usuarios de la encuesta cabe destacar: **Organismos Públicos y Organismos de la Unión Europea (Comisión)**, que requieren los datos a fin de disponer de información precisa del sector cárnico y poder planificar las políticas tanto nacionales como de la UE, **Agentes económicos del sector agrario** como empresas y asociaciones de ganaderos, **Investigadores y mundo académico y científico, Medios de comunicación y Particulares**.

Cada uno de estos usuarios tiene necesidades diferentes según el destino y utilidad de la información que precisan, pero en cualquier caso, y de forma general, esta operación estadística contribuye al conocimiento del ganado sacrificado y la producción de carne en canal en cada Provincia, Comunidad Autónoma, en España, y en el marco de la Unión Europea.

13.2. Satisfacción del usuario

No existe estudio o encuesta concreta sobre la satisfacción de los usuarios.

13.3. Exhaustividad

Esta operación estadística satisface los requerimientos establecidos en el Plan Estadístico Nacional.

A nivel comunitario, también persigue cumplir los requerimientos recogidos en el Reglamento (CE) nº 1165/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a las estadísticas ganaderas y de producción de carne.

14. Acuracidad y fiabilidad

14.1. Acuracidad global

El Reglamento (CE) nº 1165/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo establece que las encuestas deben de cubrir un número suficiente de mataderos para representar al menos un 95% del total de la cabaña ganadera.

Se trata de eliminar o reducir los posibles errores de la operación estadística, tanto en la fase de recogida como en la de procesamiento de la información.

14.2. Errores de muestreo

Se calculan los coeficientes de variación de las variables más importantes.

En la obtención de información anual definitiva, al tratarse de una investigación censal, no existen errores de muestreo.

14.3. Errores ajenos al muestreo

En todo el proceso estadístico se lleva a cabo un control de los errores ajenos al muestreo: no respuesta, coherencia de datos, etc.

15. Oportunidad y puntualidad

15.1. Oportunidad

La información mensual del mes n se difunde el mes $n+2$, es decir, transcurrido al menos un mes desde la finalización del período de referencia de los datos.

Semestralmente, se proporcionan datos, el número de sacrificios y del peso en canal de los animales sacrificados por Comunidad Autónoma, especie y categoría, transcurridos dos meses desde la finalización de los seis meses de referencia.

Los datos definitivos anuales, correspondientes a la investigación censal se publican transcurridos seis meses desde la finalización del año de referencia.

15.2. Puntualidad

La publicación de los datos se realiza en la fecha anunciada en el calendario de publicaciones, visible en la web del MAAA.

16. Comparabilidad

16.1. Comparabilidad geográfica

La disponibilidad de una metodología, un diseño y un proceso común de recogida, depuración, edición y elevación en todo su ámbito geográfico, garantiza la comparabilidad de los resultados entre las diferentes Comunidades Autónomas.

Respecto a la comparabilidad internacional, esta es posible ya que la metodología de la encuesta sigue los conceptos y definiciones del Reglamento (CE) nº 1165/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, relativo a las estadísticas ganaderas y de producción de carne.

16.2. Comparabilidad temporal

Los datos son comparables en el tiempo. Se puede acceder a datos difundidos desde 2004. En el estudio del año 2009 se produjo un cambio metodológico para adaptarse a los requerimientos comunitarios.

En general, los resultados se elaboran para, a partir de los datos actuales, poder construir la serie desde el inicio de la recogida de la información.

17. Coherencia

17.1. Coherencia – cruce de sectores

Esta estadística es comparable con las estadísticas que estudian los efectivos de ganado, reguladas también por el Reglamento (CE) nº 1165/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo.

17.2. Coherencia – interna

La coherencia interna de la estadística es consecuencia de la aplicación de unos mismos criterios metodológicos y de un mismo método de cálculo.

18. Costes y carga

18.1. Costes y carga

La estimación del crédito presupuestario necesario para financiar esta estadística (junto a la Estadística Anual de Lana, Miel y Otras Producciones Ganaderas y las Previsiones Nacionales de Producciones Cárnicas) previsto en el Programa Anual de 2014 del PEN es de 62,28 miles de euros (código PEN: 6008 Estadísticas de Producciones Ganaderas).

En cuanto a la carga que supone la recogida de la información para los informantes, se trata de disminuir la misma aprovechando los datos recogidos con la encuesta mensual para elaborar los resultados anuales. Así, aunque se revisen los datos mensuales, la muestra complementaria no incluye los mataderos que formaban parte de la muestra mensual.

19. Revisión de datos

19.1. Revisión de datos – Política

Se difunden datos provisionales y definitivos.

Si se detectan errores y los datos deben ser modificados se añade una nota explicativa junto con la información, con el fin de advertir a los usuarios que los datos han sido cambiados.

19.2. Revisión de datos – Práctica

Los resultados mensuales difundidos inicialmente tienen carácter provisional. Posteriormente, se publican los resultados definitivos anuales, actualizándose también los datos mensuales.

20. Tratamiento estadístico

20.1. Datos de origen

El Directorio de Mataderos reúne información de todos los mataderos ubicados en el territorio nacional y sirve de marco de muestreo a la Encuesta Mensual y Anual de Sacrificio de Ganado en Mataderos. Proporciona información relativa a altas, permanencias y bajas de mataderos, número de sacrificios y peso medio en canal por categoría y especie. Asimismo recoge información geográfica del municipio en el que está ubicado el matadero. Se actualiza una vez al año con la información que proporcionan las CCAA a partir de la información de los Registros Sanitarios de Empresas Alimentarias y Alimentos y con las propias encuestas.

Como ya se ha comentado con anterioridad en el apartado 6.1, la obligación del registro de las empresas alimentarias viene impuesta por el Reglamento 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios. Los operadores han de comunicar su actividad y domicilio a la autoridad competente correspondiente. Por otra parte, Reglamento (CE) nº 1935/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de octubre de 2004, sobre los materiales y objetos destinados a entrar en contacto con alimentos, tiene en consideración la necesidad de mantener un registro actualizado con información referida a determinados productos y empresas.

Se determina el número y el peso en canal de los animales sacrificados encuestando a una muestra de establecimientos (mataderos) que representan un mínimo del 70% de los sacrificios realizados en cada Comunidad Autónoma, para cada una de las especies analizadas (muestra mensual). Posteriormente, una vez concluido el año natural, se encuestan los mataderos que no formaron parte de la muestra (muestra complementaria), con lo que se obtiene un censo de todos los mataderos que operan en el territorio nacional.

La muestra complementaria intenta minimizar los errores de muestreo de la muestra mensual, tanto en la fase de recogida como en la de procesamiento de la información.

Las Comunidades Autónomas uniprovinciales se investigan exhaustivamente.

Para el resto de las Comunidades Autónomas, y para cada una de las especies analizadas, se ordenan los mataderos de mayor a menor según el número de sacrificios realizados en el año anterior, eligiéndose en la muestra aquellos mataderos que realizando un número mayor de matanzas; el acumulado de las mismas, por especie, supera en un 70% el número total de sacrificios para esa especie en la Comunidad Autónoma.

20.2. Frecuencia de la recogida de datos

La recogida de datos es mensual y anual.

20.3. Recogida de datos

El método de recogida de información es el de entrevista directa con el titular o representante del establecimiento que se ha seleccionado en la muestra.

Existen cuestionarios en papel de la Encuesta Mensual de Sacrificio de Ganado y de la Encuesta Anual que se remiten a las Comunidades Autónomas para que lo rellenen los mataderos.

La mayoría de las Comunidades Autónomas utilizan un programa informático de recogida de datos (tipo Fox Pro) facilitado por el MAAA que genera un fichero Excel, que es el fichero que envían las Comunidades Autónomas.

No obstante, otras Comunidades Autónomas aplican diferentes sistemas de recogida y tratamiento de datos que así mismo generan un fichero Excel en el que aparecen campos comunes al fichero generado por el programa remitido por el MAAA.

Se controla por parte del MAAA si la muestra que tenía que haberse recogido se recogió. En el caso de no recogerse, se pregunta a las Comunidades Autónomas la razón de la incidencia.

20.4. Validación de datos

En cuanto a la información de partida, las autoridades competentes de las Comunidades Autónomas llevan a cabo los controles necesarios, administrativos y sobre el terreno, para garantizar la calidad de los Registros Sanitarios de Empresas Alimentarias y Alimentos y, por consiguiente, del Directorio de Mataderos, cuya información se actualiza también, con los resultados de la estadística de sacrificios de ganado.

En cuanto a los datos del número de sacrificios se efectúan los controles necesarios para garantizar los mismos.

La información contenida en los Excel enviados por las Comunidades Autónomas se depura a través de un programa de errores que detecta inconsistencias internas entre variables, tales como:

1. (Peso canal total / Número de reses sacrificadas) esté dentro de unos intervalos de peso conocido.
2. $\text{Peso canal medio (kg)} = (\text{Peso canal total} / \text{Reses sacrificadas}) \times 1000$
3. El peso canal total coincide con el consumo directo y el consumo industrial.
4. La suma de cada categoría de animal de datos parciales coincide con los datos totales.

20.5. Compilación de datos

Se imputan datos en los casos en los que el matadero no se haya localizado o bien se hayan negado a dar la información del mes de referencia. La manera de imputar el dato es recopilar el dato del mes y año anterior de dicho matadero, Provincia o Comunidad Autónoma, según el caso.

Para cada Comunidad Autónoma y especie, los datos mensuales se elevan de acuerdo a la fórmula siguiente:

N_{ij} / n_{ij} , donde:

N_{ij} representa el número total de sacrificios en el año $t-1$, para la Comunidad Autónoma i y la especie j de los mataderos que, según la muestra mensual, existen en t .

n_{ij} representa el número total anual de sacrificios en el año $t-1$, para la Comunidad Autónoma i y la especie j de los mataderos de la muestra que continúan activos en t .

20.6. Ajuste

No se utilizan procedimientos estadísticos para ajustar los datos.

21. Observaciones

21.1. Observaciones